160888
R. Dir. 298/3.824
AA/sn

Ref: DISNASOL S.A., LOS CIPRESES S.A., BELT S.A. Y LUMARY S.A. CESIONES DE USO- PRORROGAR.

Montevideo, 8 de junio de 2016.

VISTO:

La Resolución de Directorio 431/3.606 de fecha 31/08/2011.

RESULTANDO:

I. Que en la citada Resolución se otorgó las cesiones de uso de las firmas Disnasol S.A., Los Cipreses S.A., Belt S.A. y Lumary S.A., por el plazo de 1 (un) año, a un precio mensual de USD 2.000 (dólares estadounidenses dos mil) cada uno.

II. Que por Resoluciones de Directorio 782/3.667 del 26/12/2012, 163/3.676 del 2/04/2013, 402/3.684 del 4/06/2013, 321/3.733 del 27/06/2014 y 247/3.774 del 27/05/2015 se le otorgaron prórrogas a las cesiones de uso.

III. Que el día 28/06/2016 vence el espacio otorgado a la empresa Disnasol S.A., el 04/07/2016 vencen los espacios otorgados a las empresas Los Cipreses S.A y Belt S.A. y el 05/07/2016 vence el espacio otorgado a la firma Lumary S.A.

CONSIDERANDO:

I) Que las cesiones de uso fueron otorgadas a todos los Operadores Portuarios con servicios al pasaje específicamente.

II) Que estas áreas son un servicio más al turista y a su vez originan a esta Administración un ingreso de USD 96.000 anuales por la cesión de uso, destacando que para el Puerto de Colonia es una recaudación importante.

III) Que estos espacios ubicados en la planta alta del salón de embarque de pasajeros solamente pueden ser destinados para exhibición y difusión de mercadería o servicios a comercializar en los buques, hasta que el Poder Ejecutivo autorice la actividad de Free-Shop.

IV) Que las prórrogas de cesión de uso se amparan en el Artículo 33º, Literal C) numeral 3) del TOCAF.

V) Que por intermedio de la División Desarrollo Comercial se consultó a cada firma sobre su interés por renovar la cesión de uso y las cuatro respondieron favorablemente.

VI) Que la División Desarrollo Comercial entiende conveniente, renovarle a las 4 empresas, el espacio de 60 mts² que cada una posee en el local 130 por el plazo de 1 (un) año, supeditado a que los cesionarios garanticen el cumplimiento del contrato, mediante la constitución de una garantía por la cantidad de USD 6.000 (dólares estadounidenses seis mil) y la contratación de los seguros a solicitarse por las Unidades competentes.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.824, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar - supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas – las cesiones de uso de las firmas Disnasol S.A., Los Cipreses S.A., Belt S.A. y Lumary S.A., de los espacios de 60 m² cada uno, ubicados en el local 130 de la planta alta de la Terminal del Puerto de Colonia, desde el día siguiente a los respectivos vencimientos y por el plazo de 1 (un) año, a un precio mensual de USD 2.000 (dólares estadounidenses dos mil) cada uno.

2. Comunicar a las citadas firmas que los espacios en cuestión serán utilizados para la exhibición, mercadería o servicios a comercializar en los buques de pasajeros debiendo las empresas hacer efectiva la utilización de los mismos.

3. Encomendar al Área Operaciones y Servicios – Departamento Colonia el control de lo dispuesto en el numeral anterior.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones a la intervención del Tribunal de Cuentas.

Vuelto, notificar a las firmas Disnasol S.A., Los Cipreses S.A., Belt S.A., y Lumary S.A. la presente Resolución y establecer que deberán garantizar el cumplimiento del Contrato, mediante la constitución de una garantía por la cantidad de USD 6.000 (dólares estadounidenses seis mil) y la contratación de los seguros a solicitarse por las Unidades competentes.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General - Departamento Jurídico Notarial y División Asesoría Técnica Administrativa, Área Operaciones y Servicios - Departamento Colonia y al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.